



# REGLAMENTO GENERAL DE APNEA

REGLAMENTO AUTONÓMICO  
FECDAS  
VERSIÓN 2019/01

**Reglamento aprobado por la Junta Directiva y el Director Técnico de la FECDAS para el 2019**  
Elaborado por el Departamento de Apnea y el de Arbitraje de la FECDAS



## CONTIENIDO

<b>CONTIENIDO</b> .....	<b>2</b>
<b>1 MODALIDADES RECONOCIDAS</b> .....	<b>3</b>
1.1 <i>Definiciones</i> .....	3
<b>2 NORMAS ADMINISTRATIVAS</b> .....	<b>3</b>
2.1 <i>Cuestiones generales</i> .....	3
2.2 <i>Organización de los campeonatos</i> .....	4
2.3 <i>El protocolo de seguridad</i> .....	4
2.4 <i>Organización entrenamientos oficiales</i> .....	5
<b>3 PARTICIPACIÓN</b> .....	<b>5</b>
3.1 <i>Participación</i> .....	5
3.2 <i>Inscripciones</i> .....	5
3.3 <i>Clasificaciones</i> .....	6
3.4 <i>Empates</i> .....	6
3.5 <i>Reclamaciones</i> .....	6
3.6 <i>Descalificaciones y renunciaciones</i> .....	7
3.7 <i>Trofeos o medallas</i> .....	7
3.8 <i>El acta</i> .....	7
<b>4 SELECCIÓN CATALANA</b> .....	<b>8</b>
4.1 <i>Selección de Miembros</i> .....	8
4.2 <i>Capitán de selección</i> .....	8
4.3 <i>Miembros de la selección</i> .....	9
4.4 <i>Ayudas a los atletas de la selección catalana</i> .....	9
<b>5 HOMOLOGACIÓN DE RECORDS</b> .....	<b>9</b>
5.1 <i>Procedimiento</i> .....	9
<b>6 SANCIONES</b> .....	<b>9</b>
6.1 <i>Sanciones a clubs organizadores</i> .....	9
6.2 <i>Sanciones a miembros de la selección</i> .....	10
6.3 <i>Sanciones a participantes</i> .....	10
6.4 <i>Otras sanciones</i> .....	10



## 1 MODALIDADES RECONOCIDAS

### Definiciones

**1.1.1** Apnea. En el ámbito deportivo de las actividades subacuáticas, apnea es cualquier modalidad de buceo que no implique el uso de aparatos o mecanismos que proporcionen aire o cualquier mezcla de gases para respirar.

**1.1.2** Como deporte, comprende diferentes disciplinas de competición:

#### PRUEBAS INDOOR

- Apnea dinámica (DYN BF / DNF / DYN): Se persigue recorrer la máxima distancia horizontal con el cuerpo totalmente sumergido sobre un fondo uniforme. Existen modalidades con y sin aletas y la modalidad con bialetas.
- Apnea estática (STA): Se persigue contener la respiración durante el mayor tiempo posible con las vías respiratorias sumergidas.

#### PRUEBAS OUTDOOR

- Inmersión libre (FIM): Se persigue alcanzar la máxima profundidad con la única ayuda de los propios recursos físicos del atleta, sin aletas o monoaleta, sin posibilidad de soltar lastre durante la prueba, pudiendo, en todo momento, impulsarse tirando del cabo-guía.
- Peso constante (CWT BF / CNF / CWT): Se persigue alcanzar la máxima profundidad con la única ayuda de los propios recursos físicos del atleta y sin posibilidad de soltar lastre durante la prueba ni impulsarse tirando del cabo-guía. Existen modalidades con y sin aletas y la modalidad con bialetas

**1.1.3** Se podrán incorporar otras disciplinas reconocidas por la CMAS, siguiendo sus reglamentos.

## 2 NORMAS ADMINISTRATIVAS

### Cuestiones generales

**2.1.1** La presente normativa es referente a la organización de campeonatos, entrenamientos oficiales y formación de la selección de Cataluña. La normativa de cada modalidad está basada en los Reglamentos CMAS vigentes.

**2.1.2** El derecho a organizar un campeonato oficial solo será otorgado al club candidato tras la recepción por parte de la FEDDAS del formulario de petición de organización, debidamente cumplimentado y firmado.

**2.1.3** El Departamento de Apnea de la FEDDAS tiene poder de jurisdicción sobre todas las cuestiones que, según el reglamento, no conciernen a los jueces (comité de arbitraje). Asimismo, posee el poder de informar sobre las competiciones y aportar las instrucciones necesarias para su correcto desarrollo.



**2.1.4** Toda la publicidad en que la FECDAS conste como coorganizadora, el departamento de apnea tendrá que aprobarla previamente a su difusión.

**2.1.5** El Departamento de Árbitros de apnea será el que gestione el Juez Principal de cada prueba como el resto de cuadro de jueces.

**2.1.6** Miembros del club organizador y miembros de la FECDAS formarán la organización de cada campeonato.

**2.1.7** Corresponde a la Organización decidir las disciplinas de las que constara el campeonato y el orden de las mismas, que solo podrá ser modificado por causas de fuerza mayor.

**2.1.8** Todas las imágenes y videos que se realicen en los campeonatos, podrán ser utilizados para la promoción y formación de la apnea.

### Organización de los campeonatos

---

**2.1.9** La organización se encargará de difundir los campeonatos con suficiente antelación y se realizará un dossier informativo.

**2.1.10** En la información debe constar:

**2.1.10.1** La fecha, el lugar y las disciplinas que conformen la competición.

**2.1.10.2** El programa con el orden cronológico.

**2.1.10.3** Toda la información acerca de:

- Los días de competición
- El alojamiento y la comida, si es necesario
- El precio de inscripción, si lo hubiere
- El reglamento particular de la competición

### El protocolo de seguridad

---

**2.1.11** Es obligatoria la presencia de un enfermero o un médico desde el inicio de la prueba hasta su finalización.

**2.1.12** La Organización establecerá un protocolo de seguridad donde se especificará:

**2.1.12.1** Plan de emergencia y evacuación

**2.1.12.2** Protocolos de actuación

**2.1.12.3** Medios humanos propios de la Organización (organigrama)

**2.1.12.4** Medios ajenos a la Organización (planificación)

**2.1.12.5** Organigrama: responsable de seguridad, coordinador de seguridad, médicos, enfermeros, patronos de embarcaciones, apneístas de seguridad...

**2.1.12.6** Medios ajenos al campeonato: punto de asistencia sanitaria, medio de evacuación, material de seguridad (desfibriladores, sistema de oxigenación), sistema de radiocomunicación...



**2.1.13** La seguridad durante el transcurso de las pruebas:

**2.1.13.1** La Organización establecerá la disposición y funciones de los apneístas de seguridad, de manera que garantice la seguridad de los deportistas y la asistencia inmediata frente a cualquier eventualidad.

**2.1.13.2** En las pruebas de profundidad se utilizará contrapeso y será obligatorio el uso de lanyard.

### Organización entrenamientos oficiales

---

**2.1.14** Podrán ser organizados por un club o centro afiliado a la FEDAS.

**2.1.15** Sólo se pueden realizar entrenamientos oficiales outdoor.

**2.1.16** Se tendrá que comunicar a la FEDAS con dos semanas de antelación.

**2.1.17** Para que un entreno sea oficial tendrá que estar presente un juez o jueces designados por la FEDAS y seguir las indicaciones de seguridad que indique.

**2.1.18** El apneísta que realice el entreno oficial tendrá que llevar un profundímetro validado por el juez.

**2.1.19** Las marcas conseguidas podrán ser utilizadas por el departamento de apnea para constituir la selección catalana de apnea outdoor.

**2.1.20** El Juez o jueces asistentes tendrán que comprobar que el protocolo de validación realizado se ajusta a la normativa.

**2.1.21** Una vez finalizado el entrenamiento, el juez asignado por la FEDAS realizara una acta del entrenamiento.

## 3 PARTICIPACIÓN

### Participación

---

**3.1.1** La edad mínima de los competidores será de 16 años para indoor y 18 años para outdoor cumplidos el día de inicio del campeonato o entrenamiento oficial.

**3.1.2** La organización decidirá si la competición es Open o no.

**3.1.3** Es necesario que todos los participantes dispongan de federativa en vigor, incluido entrenadores, coaches y capitanes.

**3.1.4** Todos los atletas tienen que disponer de certificado médico con un máximo de un año de antigüedad.

**3.1.5** Se establecen dos únicas categorías absolutas: femenina y masculina.

### Inscripciones

---



- 3.1.6** Las inscripciones se realizarán tal como establezca la Organización de cada campeonato.
- 3.1.7** Se anunciará el campeonato con un mínimo de un mes de antelación a la celebración.
- 3.1.8** El deportista tendrá que anunciar la marca de su actuación de antemano en la inscripción.
- 3.1.9** Los participantes deberán presentarse en el lugar y hora designado por la organización para su inscripción definitiva y confirmar su participación.
- 3.1.10** Los participantes que no cumplan con los requisitos del Reglamento General, así como los indicados por la normativa específica de la competición, no serán admitidos.
- 3.1.11** Los participantes tienen la obligación de:
- 3.1.11.1** Conocer tanto el Reglamento General para las competiciones de apnea como el reglamento específico de la competición en la cual participan.
  - 3.1.11.2** Respetar meticulosamente las reglas de seguridad durante los entrenamientos y las competiciones.
  - 3.1.11.3** Seguir todas las recomendaciones del Comité de Organización y de los Jueces.
  - 3.1.11.4** Velar personalmente por que su equipo sea el requerido por el reglamento.
  - 3.1.11.5** La inscripción implica la aceptación del reglamento y la autoridad de los Jueces y la Organización.

## Clasificaciones

---

- 3.1.12** Los resultados provisionales serán publicados en las mismas instalaciones del evento para dar consideración a las posibles reclamaciones.
- 3.1.13** Los resultados finales serán anunciados por los Jueces participantes.
- 3.1.14** Habrá clasificaciones individuales independientes para cada una de las categorías (masculina y femenina) y para cada modalidad con un mínimo de tres marcas válidas en cada categoría. En caso de no llegar a este número, no se establecerá la clasificación de dichas categorías y se realizará, en su lugar, una clasificación general de la modalidad, unificando las categorías. Si unificando las categorías, tampoco se consiguiera un mínimo de 3 deportistas, no se establecería un podio, si bien las marcas quedarían registradas.
- 3.1.15** El departamento de apnea de la FECDAS o la organización podrá proponer otros tipos de clasificaciones anexas con la intención de potenciar e incentivar la participación. Estas no se tendrán en cuenta para la formación de la selección catalana.

## Empates

---

- 3.1.16** En caso de empate, los atletas serán clasificados ex aequo.

## Reclamaciones

---

- 3.1.17** Cada deportista participante tiene derecho a presentar reclamaciones ante el Juez Principal.



**3.1.18** Deberán presentarse por escrito y acompañadas de 20€ dentro de la media hora siguiente a la proclamación de los resultados provisionales.

**3.1.19** En el caso de las pruebas o resultados finales, la intención de presentar una reclamación deberá ser notificada al Juez Principal dentro de los 15 minutos siguientes a la prueba. Esta medida tiene como efecto inmediato posponer la ceremonia de entrega de trofeos.

**3.1.20** El Juez Principal comunicará su decisión por escrito al reclamante con la mayor brevedad posible.

**3.1.21** Esta decisión será inapelable en el ámbito del campeonato.

**3.1.22** En el caso que se gane la reclamación, se devolverán los 20€.

### Descalificaciones y renunciaciones

---

**3.1.23** En el caso de que un atleta renuncie o quede descalificado –por ejemplo, tras un control antidopaje–, su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.

**3.1.24** Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes.

### Trofeos o medallas

---

**3.1.25** Se otorgarán medallas a los tres primeros de cada modalidad.

### El acta

---

**3.1.26** El juez principal de la competición realizará el acta de la competición, el acta será firmada por el juez y el organizador de la competición.

**3.1.27** Esta acta se entregará a la FECDAS.

**3.1.28** El acta debe contener:

**3.1.28.1** El nombre, la fecha y la descripción del lugar de la competición, y el nombre del organizador

**3.1.28.2** Las pruebas previstas y su orden de realización

**3.1.28.3** Los detalles técnicos necesarios como la longitud de la piscina.

**3.1.28.4** La composición del jurado (lista que incluya nombres y rango - juez autonómico o regional)

**3.1.28.5** La lista de los deportistas y equipos participantes.

**3.1.28.6** Los resultados finales para cada disciplina (especificando, si las hubiera, las decisiones tomadas sobre la clasificación y/o las descalificaciones y los records nacionales)

**3.1.28.7** Los incidentes particulares



**3.1.28.8** Las firmas del juez principal, el responsable máximo de la Organización o el director de la prueba y el presidente de la federación autonómica donde se celebre el campeonato

## 4 SELECCIÓN CATALANA

### Selección de Miembros

**4.1.1** Podrán ser miembros de la selección catalana los atletas que hayan nacido o que residan legalmente en Cataluña y tengan la federativa de Cataluña en vigor.

**4.1.2** A la hora de configurar la selección autonómica, el departamento de apnea de la FECDAS valorará, en primer lugar, las marcas de atletas catalanes –de nacimiento o residencia y, en ambos casos, federados en la FECDAS– que se realicen en competiciones oficiales FECDAS. Además, en un segundo lugar, se tendrán en cuenta los entrenamientos oficiales, competiciones de otras federaciones vinculadas a la CMAS o campeonatos AIDA. En estos últimos casos, el atleta interesado en que se valore sus marcas tendrá que enviar a la FECDAS el acta de la competición firmada por los jueces.

**4.1.3** El sistema para seleccionar a los miembros del equipo que representará a Cataluña en el Campeonato Nacional está diseñado con vistas a las pruebas que se en este realicen. Por lo cual, no se valorará las marcas llevadas a cabo en modalidades que no se practiquen en dicho campeonato.

**4.1.4** Se realizará un listado de todos los atletas que hayan realizado marcas mínimas. Estas marcas recibirán consideración, únicamente, para optar a la selección catalana de la respectiva temporada deportiva durante la cual se han realizado. Todos los presentes en la lista estarán convocados, pero la FECDAS asumirá únicamente los gastos de los mejor posicionados, hasta donde llegue el presupuesto.

**4.1.5** El orden de selección se establecerá partiendo de la persona que tenga un mayor número de marcas mínimas y mejor posicionadas en el ranking de cada modalidad. La lista continuará, así, en orden descendente de ambos parámetros. Otros factores que podrían tomarse en consideración son los de posibilidad de obtención de medalla en el nacional y calidad de deportista prometedor.

**4.1.6** Las marcas mínimas del 2019 son:

		MASCULINA	FEMENINA
MODALIDADES INDOOR	STA	5' 30"	4' 30"
	DYN	130 m	110 m
	DYN BF	115 m	90 m
	DNF	100 m	75 m
MODALIDADES OUTDOOR	CWT	-55 m	-45 m
	CNF	-35 m	-25 m
	FIM	-50 m	-40 m

### Capitán de selección

**4.1.7** Su nombramiento será realizado por el Departamento de Apnea de la FECDAS, de acuerdo a su experiencia en campeonatos nacionales.





**4.1.8** Es necesario que este disponga, como mínimo, de la titulación APN4 y la federativa catalana en vigor.

#### Miembros de la selección

---

**4.1.9** Se comprometen a velar por la buena imagen de la FECIDAS.

**4.1.10** Se le dará una uniformidad que tendrán que guardar por dos años. En el caso de que se extravíe, el departamento valorará que el miembro tenga que pagar la uniformidad nueva.

**4.1.11** En todos los actos oficiales, tendrán que vestir dicha uniformidad, en caso contrario el departamento estudiará la situación y decidirá qué tipo de sanción aplica.

#### Ayudas a los atletas de la selección catalana

---

**4.1.12** La FECIDAS, en lo posible, subvencionará a los atletas de la selección catalana que hayan conseguido medalla en un nacional, una vez se haya acordado entre el atleta y el departamento de la FECIDAS un convenio de colaboración para el fomento de la apnea catalana de alto rendimiento y difusión de la imagen de la FECIDAS.

**4.1.13** Esta ayuda la recibirá el atleta una vez finalizada la temporada deportiva y es necesario que tenga la federativa en vigor.

## 5 HOMOLOGACIÓN DE RECORDS

### Procedimiento

---

**5.1.1** En el caso de que se los records se realicen en competiciones FECIDAS, en un campeonato nacional FEDAS o en un campeonato internacional CMAS, el record será validado automáticamente.

**5.1.2** Para otros casos –por ejemplo, campeonatos de otras federaciones autonómicas distintas a la FECIDAS–, el atleta tendrá que solicitar la homologación del récord al departamento de apnea y adjuntar:

- Solicitud de homologación
- Acta de la competición con resultados y firmada por los jueces nacionales.
- Video de la prueba.

**5.1.3** Una vez homologado el récord, la FECIDAS hará llegar al atleta un diploma de reconocimiento.

## 6 SANCIONES

### Sanciones a clubs organizadores

---



**6.1.1** En el caso que un club no cumpla con los requisitos estipulados para realizar actividades de apnea donde a la FECDAS conste como coorganizadora, el Comité disciplinario estudiará cada caso e impondrá una sanción que será notificada al club. Estas sanciones pueden ir desde no asumir los gastos de la actividad hasta decidir no llevarla a cabo ese año o en los siguientes.

### **Sanciones a miembros de la selección**

---

**6.1.2** Si algún miembro de la selección no cumple con sus deberes y obligaciones, el Comité disciplinario estudiará la situación e informará al miembro de la sanción decidida. Estas sanciones pueden suponer desde desconvocar al miembro del equipo, a que este asuma los gastos de la uniformidad e, incluso, el veto a ser convocado el año siguiente.

### **Sanciones a participantes**

---

**6.1.3** El Juez Principal o el Organizador se reservan el derecho a expulsar a cualquier participante (atleta, capitán, entrenador, asistente, etc.) de una actividad de la FECDAS que no vele por su buen discurrir.

### **Otras sanciones**

---

**6.1.4** Para cualquier otra situación que suponga cierta gravedad, se creará un comité disciplinario que estudiará la sanción correspondiente a cada caso.